



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

NORMATIVA Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

SEGMENTO 5

MARZO 2022



Fortalecer los conocimientos de los gerentes, oficiales de cumplimiento y miembros de los Consejos CAD y CV de las entidades del segmento 5, en la Administración del Riesgo de Prevención Lavado de activos y del financiamiento de delitos como el terrorismo, así como, refrescar lo que conlleva el incumplimiento a sus responsabilidades y la normativa vigente.



Definiciones Generales



Antecedentes Normativos



Elementos de Prevención de Lavado de Activos



Administración del Riesgo de Lavado de Activos



Matriz de Riesgo



DEFINICIONES GENERALES

¿Qué es el lavado de Activos? Es el proceso a través del cual los bienes de origen delictivo se integran al sistema económico financiero aparentando haber sido obtenidos de forma lícita.

El dinero se “lava” para encubrir actividades criminales o ilegales asociadas al narcotráfico, secuestro, tráfico de armas, sicariato, contrabando, trata de personas sea para esclavitud laboral, redes de prostitución o pornografía infantil y actividades que financian el terrorismo

Las actividades ilícitas e ilegales también son los actos de corrupción como: defraudación fiscal, peculado, cohecho, concusión y el enriquecimiento ilícito.



¿Qué es el financiamiento del terrorismo?

La persona que en forma individual o colectiva, de manera directa o indirecta, proporcione, ofrezca, organice o recolecte fondos o activos, de origen lícito o ilícito, con la intención de que se utilicen para financiar cualquier acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando, el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo.





La Importancia de la Prevención del Lavado de Activos en las Cooperativas de Ahorro y Crédito

- Cumplir con las exigencias normativas nacionales e internacionales, establecidas por organismos: GAFI - UAFE – SEPS – Otras entidades de control, etc.
- Contar con unidades de cumplimiento fortalecidas, que apliquen lineamientos claros con el fin de evitar que la institución sea relacionada o sirva de medio para efectuar operaciones o transacciones de lavado de activos.
- Establecer políticas, procedimientos y metodologías que permitan conocer el origen, frecuencia, volumen y características de las transacciones financieras de los socios y/o clientes y que guarden relación con la actividad económica que realizan.

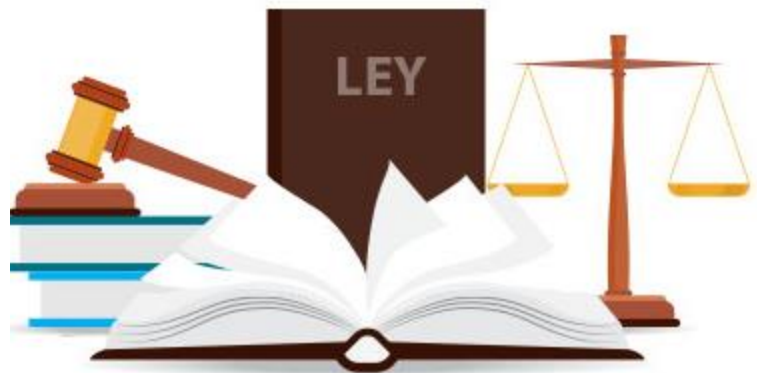


VIDEO





ANTECEDENTES NORMATIVOS



LEGISLACIÓN

- Constitución de la República
- Código Orgánico Integral Penal
- Código Orgánico Monetario y Financieros
- Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de delitos.
- Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria.
- Resoluciones de los Organismos de Control

ACTORES



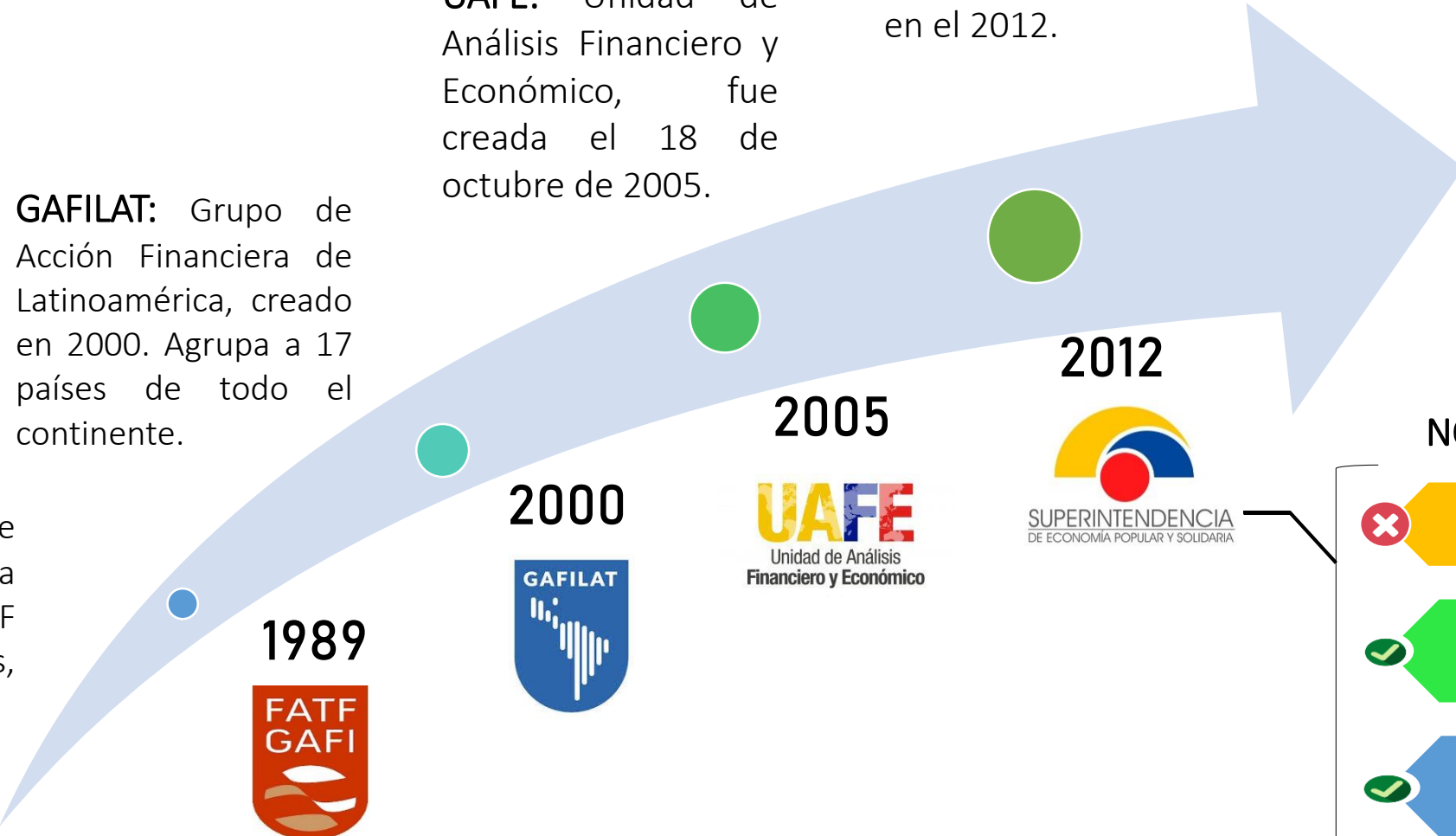
GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, creado en 2000. Agrupa a 17 países de todo el continente.

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional, FATF siglas en inglés, organización intergubernamental creada en 1989 – G7.

UAFE: Unidad de Análisis Financiero y Económico, fue creada el 18 de octubre de 2005.

SEPS:

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, fue creada en el 2012.



NORMAS PLA/FD

-  **2014** - Resolución No. 011-2014-F y reformas
-  **2020** - Resolución No. 637-F-2020
-  **2021** - Resolución No. 655-F-2021

ACTORES INTERNACIONALES

GAFI

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo intergubernamental internacional, creado en París- Francia, en 1989 por el Grupo de los Siete G-7, para establecer estándares y promover la aplicación efectiva de medidas legales, regulatorias, destinadas para combatir el lavado de activos (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT).

DESARROLLA ESTÁNDARES PARA PREVENIR Y COMBATIR



Lavado de Activos (LA)



Financiamiento del Terrorismo (FT)



Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM)

Las 40 Recomendaciones del GAFI son estándares internacionales reconocidos para combatir el LA /FT, estas incluyen una serie de medidas financieras, legales y de conducta que los países deben llevar adelante.

GAFILAT

Para que la lucha contra el LA/FT sea eficaz, se requiere que todos los países estén alineados en la misma dirección. Al vivir en una sociedad globalizada es necesario ser parte de una visión conjunta para combatir adecuadamente los delitos.

POLÍTICAS Y COORDINACIÓN ALA/CFT

- 01 | Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo
- 02 | Cooperación y coordinación nacional

LAVADO DE ACTIVOS Y DECOMISO

- 03 | Delito de lavado de activos
- 04 | Decomiso y medidas provisionales

FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN

- 05 | Delito de financiamiento del terrorismo
- 06 | Sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo
- 07 | Sanciones financieras dirigidas relacionadas a la proliferación
- 08 | Organizaciones sin fines de lucro

MEDIDAS PREVENTIVAS

- 09 | Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras
- 10 | Debida diligencia del cliente
- 11 | Mantenimiento de registros
- 12 | Personas expuestas políticamente
- 13 | Banca corresponsal
- 14 | Servicios de transferencia de dinero o valores
- 15 | Nuevas tecnologías
- 16 | Transferencias electrónicas
- 17 | Dependencia en terceros
- 18 | Controles internos y sucursales y filiales extranjeras
- 19 | Países de mayor riesgo
- 20 | Reporte de operaciones sospechosas
- 21 | Revelación (tipping-off) y confidencialidad

- 22 | APNFD debida diligencia del cliente
- 23 | APNFD otras medidas

TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTRAS ESTRUCTURAS JURÍDICAS

- 24 | Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas
- 25 | Transparencia y beneficiario final de otras estructuras jurídicas

FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y OTRAS MEDIDAS INSTITUCIONALES

- 26 | Regulación y supervisión de las instituciones financieras
- 27 | Facultades de los supervisores
- 28 | Regulación y supervisión de las APNFD
- 29 | Unidades de Inteligencia Financiera
- 30 | Responsabilidades de las autoridades de orden público e investigativas
- 31 | Facultades de las autoridades de orden público e investigativas
- 32 | Transporte de efectivo
- 33 | Estadísticas
- 34 | Guía y retroalimentación
- 35 | Sanciones

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- 36 | Instrumentos internacionales
- 37 | Asistencia legal mutua
- 38 | Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso
- 39 | Extradición
- 40 | Otras formas de cooperación internacional

ACTORES LOCALES

REGIMEN ANTI LAVADO (ALA/CFT) SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO

UAFE

Entidad técnica responsable de la recopilación de información, realización de reportes, ejecución de las políticas y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos.

SEPS

Organismo técnico de supervisión y control de las entidades del sector Financiero Popular y Solidario y de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria del Ecuador que, en el ámbito de su competencia, promueve su sostenibilidad y correcto funcionamiento del sector.



SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

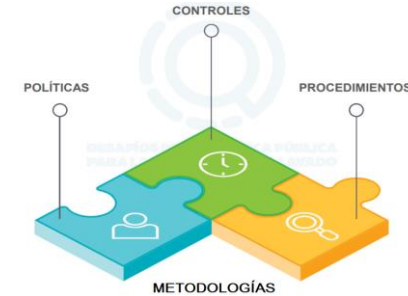
Sujetos obligados conformados por: Cooperativas de ahorro y crédito, mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, Caja Central y Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias



ELEMENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

ELEMENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

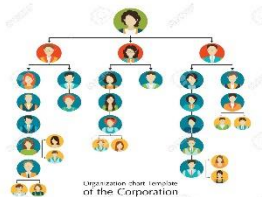
Sistema de Prevención de Riesgos: conformado por las políticas, procedimientos, mecanismos y metodología de administración de riesgos desarrollados e implementados por las entidades para medir el riesgo de cada contraparte



Código de Ética: promover la práctica de reglas de buena conducta y normas de ética institucional.

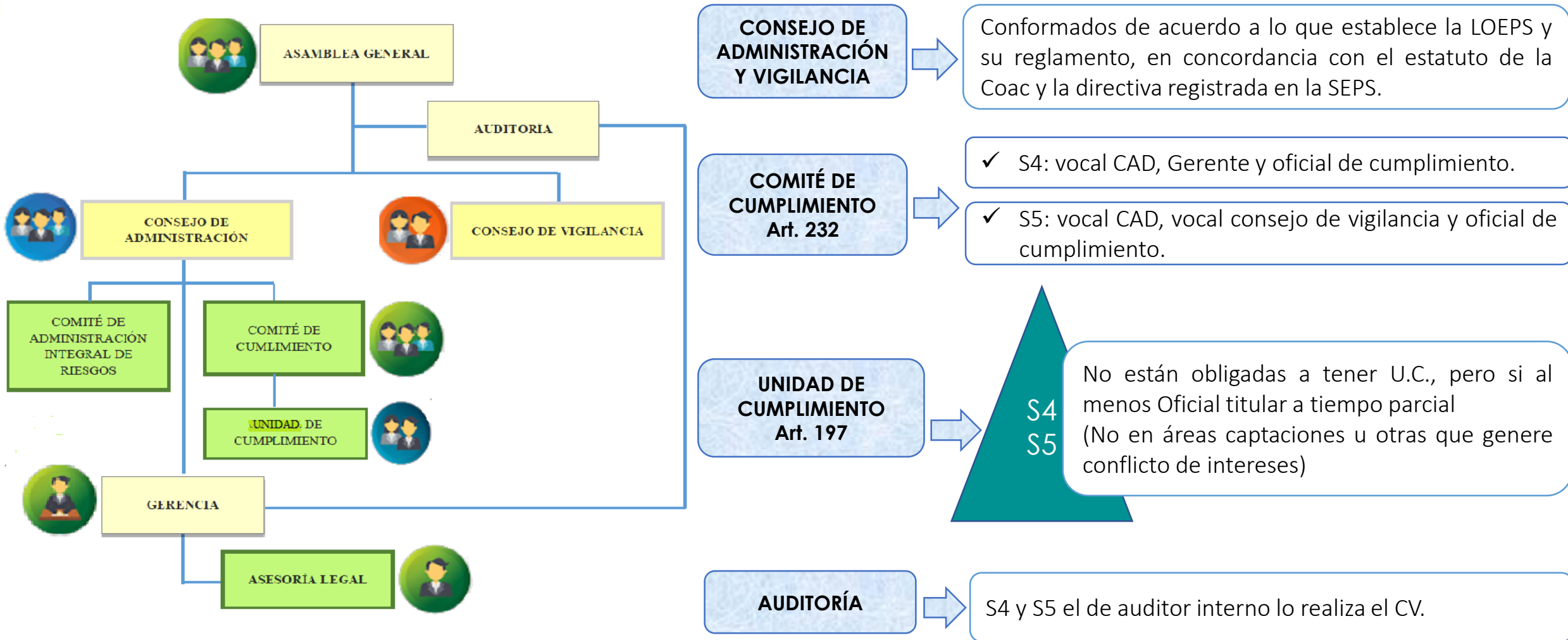


Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos: las entidades deben **registrar** el Manual y sus actualizaciones. Para su elaboración se cuenta con una Guía publicada en <https://www.seps.gob.ec/tramites?mplafd> Registro en la Superintendencia, verificación de la implementación mediante supervisiones extra-situ e in-situ.



Estructura Organizacional: Contar con una estructura mínima para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento de Delitos.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

Art. 206



Automatizar sus procesos para medir y calificar el riesgo de la contraparte y actualizar la información. Así como, mantener la reserva y confidencialidad sobre la información.



Establecer lineamientos para identificar, evaluar, monitorear y controlar los riesgo inherentes; y, definir factores , criterios y niveles de riesgos para el análisis el análisis transaccional y de las contrapartes.



Establecer procedimientos para conocimiento de cada contrapartes: identificación y acreditación, así como el origen y destino de los fondos que se movilizan.



Definir directrices para el conocimiento del mercado



Generar políticas para la identificación y acreditación de las contrapartes, a través de formularios de inclusión.



Establecimiento de sanciones y conocimiento de las normas legales y reglamentarias en prevención del riesgo de lavado de activos



Acceso, reserva y confidencialidad de la información que maneja el oficial de cumplimiento



Implementar un Sistema de Prevención de Riesgos, que permita priorizar negocios seguros y minimizar los riesgos de la entidad.

DEBIDA DILIGENCIA PARA LA CONTRAPARTE

Art. 207-
211

Debida Diligencia

Reducida cuando la entidad considere que la contraparte y la transacción son de bajo riesgo.

En los casos donde una entidad del sector financiero nacional y compañías de seguros privados estén bajo organismos de control.

En instituciones del sector público, empresa pública o gobiernos autónomos descentralizados

Ampliada si el riesgo de la contraparte y la transacción se consideran medio o alto; y, para todos los PEP.

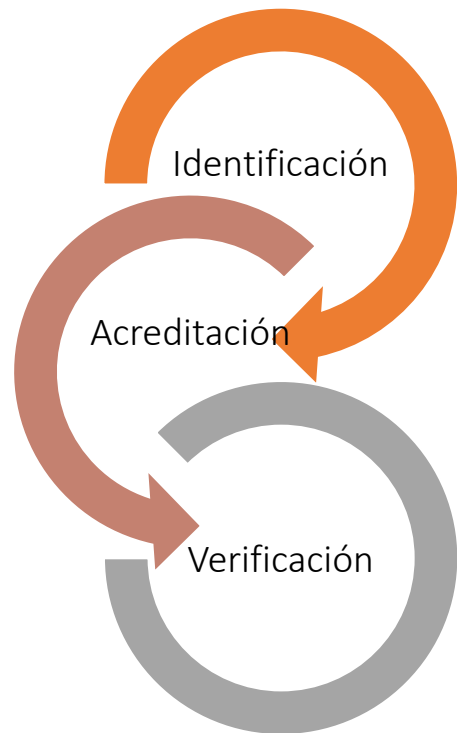
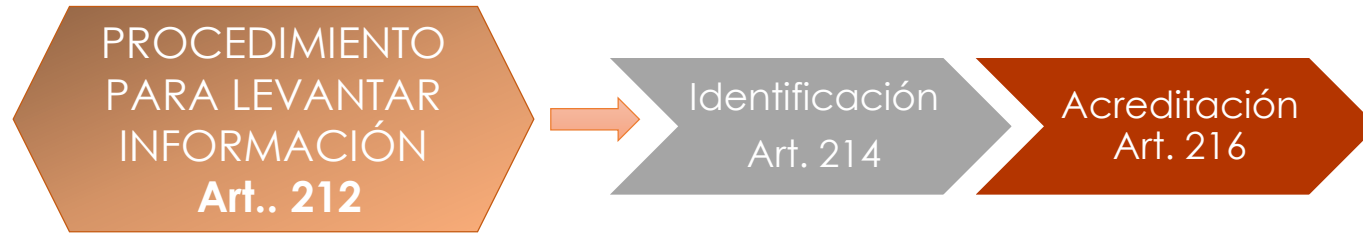
Contrapartes registradas en listas de Control, Sociedades o empresas comerciales constituidas en paraísos fiscales y sus sucursales y oficinas, o las sociedades y empresas sancionadas por la OFAC, dudas sobre existencia legal de la personería jurídica, proveedores: personas naturales, fundaciones y entidades constituidas para fines sociales.

Contrapartes sin residencia en el país, remesas, transferencias con varios beneficiarios de cuentas con valores superiores a USD 10 mil, transacciones con señales de alerta GAFILAT, UAFE; entre otros.

Ampliada en función de la transaccionalidad: Cuando la contraparte sea el **beneficiario final de un fideicomiso.**



PROCEDIMIENTOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA CONTRAPARTE



En todos los casos se debe levantar la información a través de formularios inclusión para personas naturales, jurídicas, representante legal, directivos, empleados, beneficiarios finales, personas naturales cuentas básicas, remesas, transacciones internacionales, proveedores, mercado, corresponsales, PEP, entre otros; los formularios deben ser suscritos de forma física o medios digitales, e igualmente archivarse; y, esto formularios deben contener los campos mínimos establecidos en el Art. 214 y 216.

Las entidades deben mantener actualizada la información de las contrapartes, el CAD debe definir un período máximo para este proceso (Art. 213).

PROCEDIMIENTOS PARA EL CONOCIMIENTO DEL SOCIO/CLIENTE

Conozca al Socio

- Las entidades deben realizar procesos de debida diligencia al cliente socio y conocer el perfil socio-económico y financiero; así como, la ubicación de su domicilio y lugar de trabajo.
- Análisis transaccional del socio (volumen de transacciones vs ingresos mensuales) con respecto a la actividad económica.
- Revisión del cumplimiento en la gestión de los formulario de licitud de fondos.
- Revisión en listas de control de los socios y administradores.
- Verificación del socio en listas públicas tales como: Consejo de la Judicatura, Ministerio del Interior, SRI, Fiscalía, etc.



Art. 214-216-221

CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO

Los procesos de debida diligencia para el empleado, son responsabilidad del funcionario encargado de administrar los recursos humanos, el cual deberá, en función de la información y documentación que mantiene, establecer perfiles de transacciones y de comportamiento para aplicar los procedimientos de debida diligencia, por una parte; y, por otra, reportar al oficial de cumplimiento de manera periódica cuando éste lo requiera o cuando se haya detectado alguna inusualidad.

El responsable de administrar los recursos humanos, deberá mantener actualizada la información del empleado; así como evaluar el conocimiento del personal en materia de Prevención de lavado de activos y del financiamiento de Delitos como el terrorismo

Art. 218



**RESPONSABLE
TALENTO
HUMANO**



CONOCIMIENTO DEL CORRESPONSAL Y OTRAS CONTRAPARTES



Incluir en los convenios, las responsabilidades de las partes sobre la aplicación de procedimientos, para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.



Previo al establecimiento de relaciones comerciales con las entidades de servicios auxiliares del sistema financiero nacional que realicen actividades transaccionales y las empresas que realicen remesas de dinero y giro postal, deberán cerciorarse que aquellas cuenten con los permisos y autorizaciones otorgadas por el Banco Central del Ecuador, control que estará a cargo del oficial de cumplimiento, respectivamente.

CONOCIMIENTO DEL MERCADO



El personal de las áreas comerciales y de negocios debe conocer y monitorear las características particulares del entorno en el cual opera, tipo de negocios, grado de desarrollo de la zona, nivel de ventas, vecinos del sector y otros elementos que juzgue necesario.

El oficial de cumplimiento, elaborará un informe que contenga la evaluación del nivel de exposición a los riesgos de lavado de activos y del financiamiento de delitos al que se encontraría expuesta la entidad en caso de incursionar en nuevas zonas geográficas, cuyo informe debe estar a disposición del Organismo de Control

Art. 219

CONOCIMIENTO DE UN PEP



Art. 211-214

Personas expuestas políticamente (PEP), las cuales deben categorizarse en función del riesgo, considerando lo establecido en el artículo 42 y 43 del reglamento de la Ley de Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de activos y del Financiamiento de Delitos, de acuerdo a los criterios para su designación contemplados en la Guía de uso sobre personas expuestas políticamente (PEP) para los sujetos obligados emitida por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)

Información a solicitar:

- Denominación del cargo;
- Fecha del nombramiento;
- Fecha de finalización de funciones, de ser el caso; y
- Otra información que la entidad considere necesaria.

CONOCIMIENTO DEL BENEFICIARIO FINAL



“Es la persona natural que finalmente posee o controla a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica”

Conocimiento del beneficiario final o efectivo



Art.
220

Es responsabilidad de la entidad en sus procesos verificar la identidad del beneficiario final o efectivo de todos los servicios o productos que suministra, y en todos los casos será una persona natural.

En el caso de personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone, además, llegar a conocer la identidad de las personas naturales propietarias de las acciones o participaciones, o la identidad de quien tiene el control final del cliente persona jurídica.

UNIDAD/OFICIALES DE CUMPLIMIENTO

Calificación

Solicitud de calificación

S4 y S5: acreditar experiencia de 1 año en temas de PLA/FD.

Cursos de capacitaciones en PLA/FD, por 30 horas, seminarios o eventos dictados en Ecuador o en el extranjero.

Certificado emitido por la UAFE no encontrarse registrado en la base de datos de sentencia condenatoria pendiente

Capacitación UAFE

Declaración responsable, no estar incurso en impedimentos.

Registro/vinculación

Solicitud representante legal, formato SEPS

Copia certificada del acta CV, designación OFC

telefónicos convencional (extensión) y celular

Dirección domicilio OFC

Actualización

Información del registro

Cada 2 años

IMPEDIMENTOS:

- ❖ Personas con créditos en mora por más de 60 días o créditos castigados en los 5 años anteriores
- ❖ Servidores públicos
- ❖ Los que no se encuentran al día en sus obligaciones con el SRI.
- ❖ Sancionados por la SEPS 7 años anteriores.
- ❖ Removidos o descalificados como OFC por los O.C.

5
A
ñ
o
s



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

DEFINICIONES

Art. 198.- Administración de Riesgos.- La administración del riesgo de lavado de activos se basa en la identificación de riesgos y las causas que permiten tener una mayor cobertura en el momento de controlar los eventos que puedan generar un riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, para lo cual la medición se realiza por cada una de las causas, identificando así los riesgos de mayor impacto y las medidas a tomar para su control o mitigación, esto proporciona una seguridad razonable de la prevención, detección y mitigación de los riesgos en las entidades.



QUE ES RIESGO?

El **riesgo** es la probabilidad de que un evento ocurra y perjudique a una entidad. Las amenazas pueden convertirse en **riesgos que afecten la reputación institucional, conlleve a problemas legales, financieros, operacionales etc.**

QUE ES LA GESTIÓN DEL RIESGO?

Es el proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de los riesgos, así como de las acciones preventivas y correctivas correspondientes que deben ejecutarse.

ENFOQUE BASADO EN RIESGOS - EBR

Recomendación 1 – GAFI:

Los países deben aplicar un enfoque basado en riesgo (EBR) a fin de asegurar que las medidas para prevenir o mitigar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo sean proporcionales a los riesgos identificados.

BENEFICIOS:

- Aplicado eficazmente, el EBR permite un uso más eficiente y eficaz de los recursos institucionales y minimiza las cargas operativas.
- La suma de esfuerzos de cada área de la cooperativa, genera resultados beneficios y oportunos ante los riesgos identificados.
- Permite establecer un control flexible a fin de adaptarse a las nuevas realidades del mercado financiero.



DESAFÍOS:

- Identificación de información adecuada para llevar a cabo un análisis sólido del riesgo.
- Consideración de los costos de la transición a corto plazo.
- Contar con personal capacitado, capaz de efectuar juicios sólidos.
- Desarrollo de una respuesta oportuna ante cambios regulatorios.

APLICACIÓN DEL ENFOQUE BASADO EN RIESGOS - EBR

La implementación de un EBR debe establecer procesos para identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar los riesgo de LA/FD.



El riesgo debe definirse en base a la interacción de tres factores:

- ✓ Amenaza
- ✓ Vulnerabilidad
- ✓ Consecuencias

METODOLOGÍA CON ENFOQUE BASADO EN RIESGOS – EBR

Art. 205.- Metodología con enfoque basado en riesgos.- Las entidades deben elaborar y aplicar metodologías que permitan segmentar los factores de riesgos e identificar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, y los riesgos asociados a cada factor de riesgo segmentado.

Art. 221.- Análisis transaccional.- El oficial de cumplimiento, deberá realizar el análisis transaccional, con base en los factores y criterios de riesgo aprobados por el Consejo de Administración.

Los factores y criterios se organizarán por categorías de riesgo. El análisis y los procedimientos utilizados para obtener las distintas categorías de riesgo, se sustentarán en un documento metodológico aprobado por el comité de cumplimiento.



Factor de riesgo	Criterio de riesgo
Perfil del socio/empleador/ Administrador/ proveedor	Nivel de ingresos, actividad económica, transaccionalidad, edad, estado civil, género, nacionalidad, ocupación, entre otros.
Tipo de producto o servicio	Crédito, inversión, transferencia, depósitos mayores a un valor determinado, tarjetas de crédito o débito, entre otros.
Canal transaccional	Transferencias electrónicas, cajeros automáticos, ventanilla, entre otros.
Zona geográfica donde se realiza la transacción.	Provincia, cantón, parroquia, entre otras.

APLICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La administración de riesgos es reconocida como una parte integral de las buenas prácticas gerenciales. Por lo tanto se trata de identificar oportunidades y evitar o mitigar pérdidas.

Entre las metodologías más comunes para APLICAR un sistema de riesgos en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos están las siguientes:

SARLATF

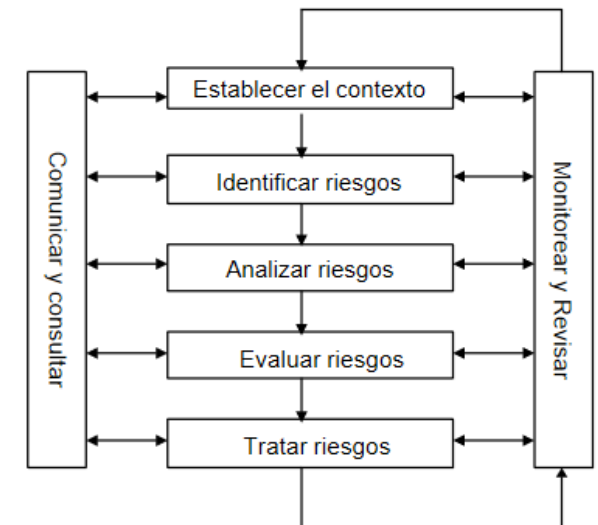
El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), es un mecanismo (metodología) que permite administrar el riesgo en esta materia.



ETAPAS:

1. Identificar
2. Medir
3. Controlar y
4. Monitorear los riesgos de LA/FD

Estándar Australiano As/Nz 4360



Metodologías aplicables

ESTÁNDAR ISO 31000

ETAPAS: Identificar Factores de riesgo



Los factores de riesgos son la base de la identificación de los riesgos de prevención, incluye las características, particularidades y circunstancias que combinadas, con los criterios y subcriterios de riesgo, generan un nivel o perfil de riesgo y alertan a la Unidad de cumplimiento, con respecto a que la contraparte podría estar involucrada en actividades relacionadas al lavado de activos o financiamiento de delitos, permitiendo orientar el proceso de análisis a la oportuna toma de decisiones y acciones



Perfil de la contraparte: Determinada por el perfil del socio o cliente, empleado o administrador, proveedor, corresponsal y beneficiario final, entendiéndose a este último como toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de cliente, es la propietaria o destinataria de los recursos o bienes o se encuentra autorizada o facultada para disponer de los mismos.



Canal de Distribución: Este factor determina el nivel del riesgo que representa los medios por los cuales la contraparte transacciona los fondos, ya sean estos por ventanilla (cajas), transferencias (SPI), transferencias internas, etc.



Producto o Servicio: Son las operaciones legalmente autorizadas que pueden ser utilizadas como mecanismos de altos movimientos monetarios.



Zona Geográfica: Determina el nivel de riesgo que representa la zona geográfica donde se desempeña la entidad, delimitadas por el campo de acción de sus oficinas de atención.

ETAPAS: Identificar criterios de riesgo por cada factor

FACTOR: SOCIO O CLIENTE			
CRITERIOS		SUBCRITERIOS	
% Pond.	Detalle	Descripción	Riesgo
25%	Tipo de persona	Natural	1
		Jurídica	2
		Sociedad de hecho	3
		PEP	3
40%	Actividad Económica*	Actividades inmobiliarias	2
		Transporte de carga vía terrestre	2
		Actividades de casas de cambio	3
		Fabricación de armas	3
		Actividades de notario públicos	2
		Juegos de azar y apuestas	3
		Resto de actividades	1
20%	Nacionalidad**	País de nacionalidad en paraísos fiscales	3
		País de nacionalidad con riesgo político	2
		País observado por el GAFI	3
		País con legislación laxa, tránsito y consumo de drogas	2
		País de nacionalidad con índice de terrorismo	3
15%	Ingresos	Entre USD 400 a USD 999	2
		Entre USD 1.000 a USD 2.199	1
		Mayor a USD 2.199	3

Son las características propias de análisis de cada factor de riesgo. Permitirán establecer variables medibles que servirán para determinar el nivel de riesgo inherente por cada factor establecido.

Riesgo Inherente

Nivel de riesgo propio de la actividad, sin tomar en cuenta el efecto de los controles implementados

Riesgo residual

Nivel de riesgo que se puede producir una vez implementados los controles.

NIVELES DE RIESGO		DESCRIPCIÓN
ALTO	2,51 - 3,0	Dadas las circunstancias es inminente la materialización del riesgo
MEDIO	1,76 - 2,50	Dada la naturaleza del riesgo es posible que ocurra algunas veces
BAJO	hasta 1,75	No se percibe la materialización del riesgo, sin embargo puede ocurrir bajo circunstancias excepcionales

ETAPAS: Medición Ponderaciones

CRITERIOS								
Tipo de Persona 25%		Actividad Económica 40% ¹		Nacionalidad 20%		Ingresos 15%		
SUBCRITERIOS	Natural	1	Actividades primarias y secundarias	1	País de nacionalidad en paraísos fiscales	3	1 USD -400 USD	2
	Jurídica	2	Terciarias y desarrolladas por el estado	2	País con legislación laxa, tránsito y consumo de drogas	2	401 USD – 2500 USD	1
	Sociedad de Hecho	3	De alto riesgo consideradas por el GAFI	3	País con riesgo político	1	más 2500 USD	3

FACTOR: SOCIO o CLIENTE				
CRITERIOS	SUBCRITERIOS	VALOR (a)	PONDERACIÓN (b)	PUNTAJE FINAL (a) * (b)
PERSONA	Jurídica	2	25%	0,5
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Juegos de azar y apuestas	3	40%	1,2
NACIONALIDAD	Islas Caimán*	3	20%	0,6
INGRESOS	25.000,00	3	15%	0,45
Valoración contraparte				2,75
Nivel de riesgo: SOCIO o CLIENTE				ALTO

* Paraíso fiscal

Proceso mediante el cual la entidad evalúa de forma cualitativa o cuantitativa la probabilidad de ocurrencia y el impacto que ocasionaría en caso de que se materialicen los riesgos identificados, frente a cada uno de los factores de riesgo que los determinan. Producto de esta evaluación se determinará el nivel de riesgo inherente y las mediciones agregadas (ponderaciones) para cada factor.

VARIABLE	PONDERACIÓN
Factores y Criterios de Riesgo	0% -100%
Subcriterios de Riesgo	1 - 3
Niveles de Riesgo	1 - 3

ETAPAS: Medición Ponderaciones

VARIABLE	PONDERACIÓN
Factores y Criterios de Riesgo	0% -100%
Subcriterios de Riesgo	1 - 3
Niveles de Riesgo	1 - 3

FACTORES	
Contraparte	50%
Canal	20%
Producto	20%
Zona geográfica	10%
Total	100%

FACTORES								
CONTRAPARTE			CANAL		PRODUCTO		ZONA	
CRITERIOS	Tipo de persona	30%	Ventanillas, agencias	60%	DPF	20%	Pobreza	20%
	Actividad Económica	40%	Transferencias recibidas	20%	Ahorro a la vista	30%	Delincuencia	25%
	Nacionalidad	20%	Remesas recibidas	10%	Ahorro programado	20%	Minería	25%
	Ingresos	10%	Cajeros automáticos	10%	Créditos	10%	Fronteriza	30%
	Total	100%	Total	100%	Total	100%	Total	100%

Proceso mediante el cual la entidad evalúa de forma cualitativa o cuantitativa la probabilidad de ocurrencia y el impacto que ocasionaría en caso de que se materialicen los riesgos identificados, frente a cada uno de los factores de riesgo que los determinan. Producto de esta evaluación se determinará el nivel de riesgo inherente y las mediciones agregadas (ponderaciones) para cada factor.

ETAPAS: Control y Monitoreo

Control

Identificados los eventos de riesgos y determinado el **riesgo inherente**, la entidad debe establecer controles para el tratamiento del riesgo de lavado de activos. El objetivo de establecer controles para su tratamiento es buscar la reducción de las consecuencias/impacto como la probabilidad de los eventos de riesgo, es decir, controlar los riesgos.

Los tipos de controles que la entidad puede aplicar, pueden ser:

- Preventivos (evitar el riesgo)
- Detectivos (reducir la probabilidad de ocurrencia y transferir el riesgo)
- Correctivos (reducir el impacto y asumir el riesgo)

NIVELES DE RIESGO		CONTROL PREVENTIVO
BAJO	hasta 1,75	Debida diligencia reducida
MEDIO	1,76 – 2,50	Debida diligencia ampliada
ALTO	2,51 - 3,0	Debida diligencia ampliada

Monitoreo

Esta etapa permite identificar fallas, deficiencias o inconsistencias en el funcionamiento del sistema de administración de riesgo para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos; así como hacer un seguimiento a cada una de las etapas y elementos del riesgo.

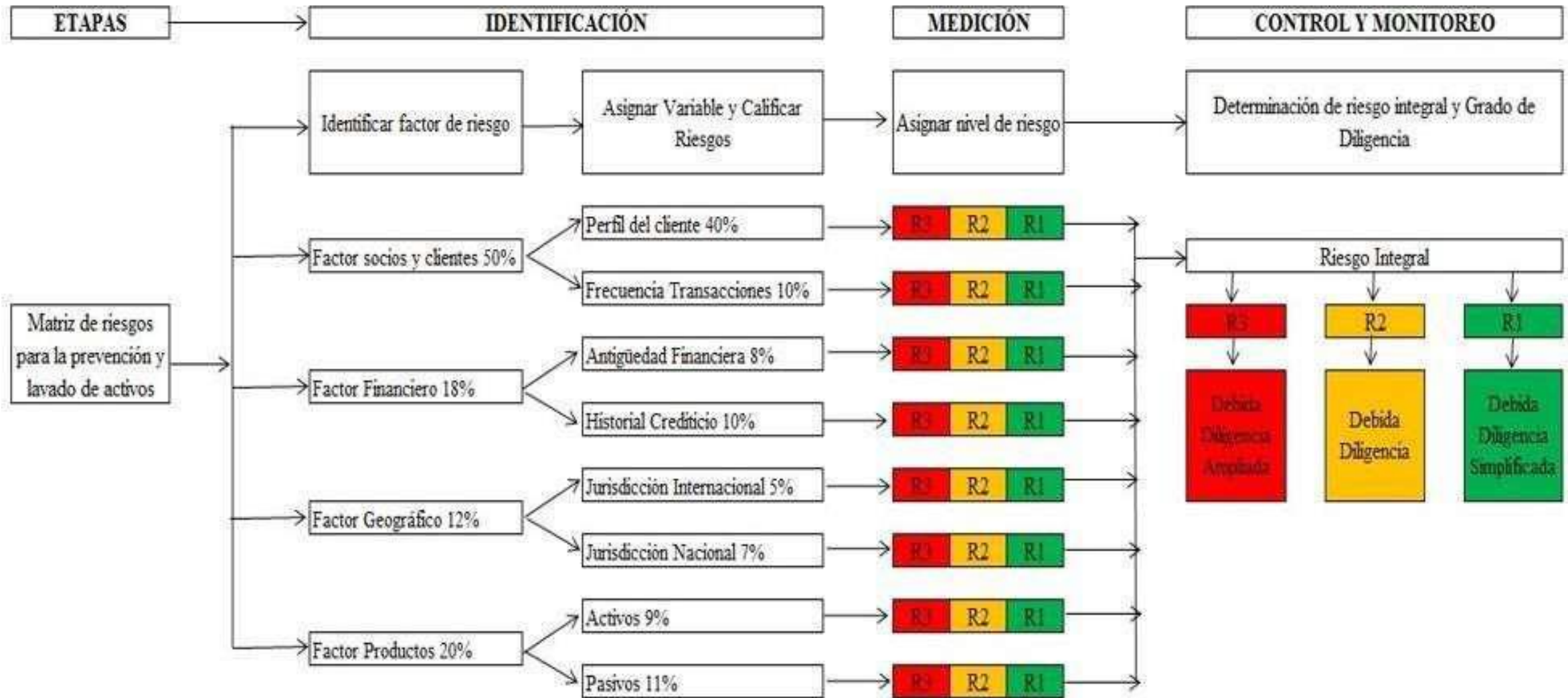
Ej. Transaccionalidad de la contraparte



Criterio: Nivel de ingresos SBU 400 dólares

ALERTAS	UMBRALES O RANGOS (ingresos)	Nivel de Riesgo
Volumen de depósitos en efectivo + transacciones en efectivo en el mes = 4 veces los ingresos mensuales	Mayor a USD 1.600	ALTO
Volumen de depósitos en efectivo + transacciones en efectivo en el mes = 3 veces los ingresos mensuales	De USD 800 hasta USD 1.200	MEDIO
Volumen de depósitos en efectivo + transacciones en efectivo en el mes = 2 veces los ingresos mensuales	De USD 400 hasta USD 800	BAJO

ETAPAS: Establecer el nivel riesgo por cada factor





MATRIZ DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

Art. 200.- Etapas de la Administración de Riesgos.- Las entidades deben diseñar e implementar una administración de riesgos para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, que como mínimo incluya las siguientes:



1. Identificación: Riesgos inherentes de lavado de activos y financiamiento de delitos a través de la identificación de factores y criterios de riesgo. Preguntarse: qué, por qué y cómo pueden presentarse los eventos de riesgos, cuáles son las causas y por qué se generan.

2. Evaluación o Medición: evaluar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de ocurrencia y el impacto ocasionado en el caso de materializarse los riesgos.

3. Control: tratamiento de los riesgos inherentes, es decir buscar la reducción del impacto y de la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgo, para su mitigación (riesgo residual). Controles: preventivos, detectivos y correctivos.

4. Monitoreo: Identificar fallas, deficiencias o inconsistencias en el Sistema de Prevención de Riesgos o en los controles implementados. Verificar la minimización del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo identificado.

1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Es la etapa inicial mediante la cual la entidad debe identificar los riesgos de lavado de activos y financiamiento de delitos, tomando en cuenta la identificación de los factores, criterios y subcriterios de riesgo, los cuales pueden desagregarse en función de las características, particularidades y circunstancias de cada factor.

CÓMO IDENTIFICO LOS RIESGOS EN MI COOPERATIVA?

Información Interna

- Alertas / Denuncias
- Informes previos de hallazgos de riesgos LA/FT (auditorías)
- Historial de ROIS, RESU etc.

Información externa

- Información entes de control
- Organismos internacionales (tipologías)
- Internet
- Grupos de interés (pares)



Reuniones activas de los dueños de procesos de la entidad

- Negocios
- Inversiones
- Talento Humano
- Adquisiciones
- Alta dirección
- Oficial de Cumplimiento
- Procesos
- Auditoría / CV



TÉCNICA 1



TÉCNICA 2

1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Mediante las técnicas analizadas, se obtendrá un listado de riesgos históricos, presentes o futuros proporcionados por cada dueño/líder del proceso en la entidad.

Alertas: comportamiento atípico, inusual e injustificado de los administradores, empleados, corresponsales, proveedores, socios de la entidad y de la forma como se diseñan y ejecutan sus respectivas transacciones.

Ejemplo 1

Alerta: Socios que efectúan depósitos en efectivo de manera recurrente que superan el perfil económico (ingresos mensuales) declarado.

Riesgo: Socio con transacciones en efectivo fuera del perfil económico declarado.

Causa: **1)** Ausencia de actualización de información del socio **2)** Omisión de controles transaccionales en el área de cajas-operaciones.

Consecuencia: Exposición directa de la cooperativa como medio de lavado de dinero. **(R. reputacional)**

1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Ejemplo 2

Alerta: La entidad no emite el formulario de Origen y Destino de Recursos cuando las transacciones individuales o acumuladas superan los \$ 5.000 dólares al mes.

Riesgo: Omisión de formulario de origen y destino de recursos en transacciones (licitud de fondos).

Causa: Ausencia de parametrizaciones del sistema transaccional de la cooperativa.

Consecuencia: Sanciones por los entes de control al personal y entidad **(R. legal)**

Ejemplo 3

Alerta: Los administradores de la entidad presentan incrementos patrimoniales que superan el 50% de lo declarado en el año inmediato anterior.

Riesgo: Variación patrimonial injustificada por parte de administradores/empleados.

Causa: Ausencia de políticas de actualización periódica de información hacia empleados/directivos.

Consecuencia: Proliferación de comportamientos inusuales internos **(R. operativo)**

1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

En esta etapa se deberá establecer formatos estandarizados para registrar la información de los riesgos levantados por los grupos de interés de la cooperativa en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

MATRIZ DE RIESGOS

Tipo / área de Proceso:

Gobernante // Operativo // Apoyo

Código	Descripción del riesgo	<u>Factor</u>	Causa	Efecto (Consecuencia)	Riesgo asociado
RLA-1	Socio con transacciones en efectivo fuera del perfil económico declarado.	Socio – cliente	1) Ausencia de actualización de información del socio. 2) Omisión de controles transaccionales en el área de cajas-operaciones.	Exposición directa de la cooperativa como medio de lavado de dinero.	Reputacional
RLA-2	Omisión de formulario de origen y destino de recursos en transacciones (licitud de fondos).	Productos – servicios	Ausencia de parametrizaciones del sistema transaccional de la cooperativa.	Sanciones por los entes de control al personal y entidad.	Legal
RLA-3	Variación patrimonial injustificada por parte de administradores/empleados.	Empleado - administrador	Ausencia de políticas de actualización periódica de información hacia empleados/directivos.	Proliferación de comportamientos inusuales internos.	Operativo
RLA-4	xxxxx		xxxxx	xxxxxx	xxxxx

2. MEDICIÓN DE RIESGOS

A cada riesgo determinado por la Cooperativa, se lo valorará por su IMPACTO y PROBABILIDAD.

Serán responsables de la medición/valoración en esta etapa los líderes de los procesos involucrados y el Oficial de Cumplimiento. (criterio de expertos)

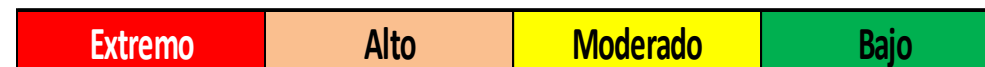
El **Impacto** tiene que ver con la afectación del riesgo en la entidad.

La **Probabilidad** está relacionada con la frecuencia con que se presenta un evento en el año.

IMPACTO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Catastrófico	Si el riesgo se materializa, a la entidad le resultaría casi imposible recuperarse	5
Serio	Las consecuencias de la materialización del riesgo, aunque severas, se pueden manejar hasta cierto punto	4
Significativo	Las consecuencias de la materialización del riesgo no son graves y, en caso de materializarse, pueden ser manejadas	3
Menor	Las consecuencias de la materialización del riesgo se consideran relativamente poco importantes	2
Insignificante	Las consecuencias de que este riesgo se materialice son insignificantes	1

PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Frecuente	Ocurre la mayoría de las veces	5
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Posible	Puede ocurrir en un momento futuro	3
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1

RIESGO INHERENTE (severidad) = Impacto x Probabilidad



2. MEDICIÓN DE RIESGOS

Los riesgos determinados por la Cooperativa en la etapa 1 “IDENTIFICACIÓN”, deberán valorarse de acuerdo a su Impacto y probabilidad, así:

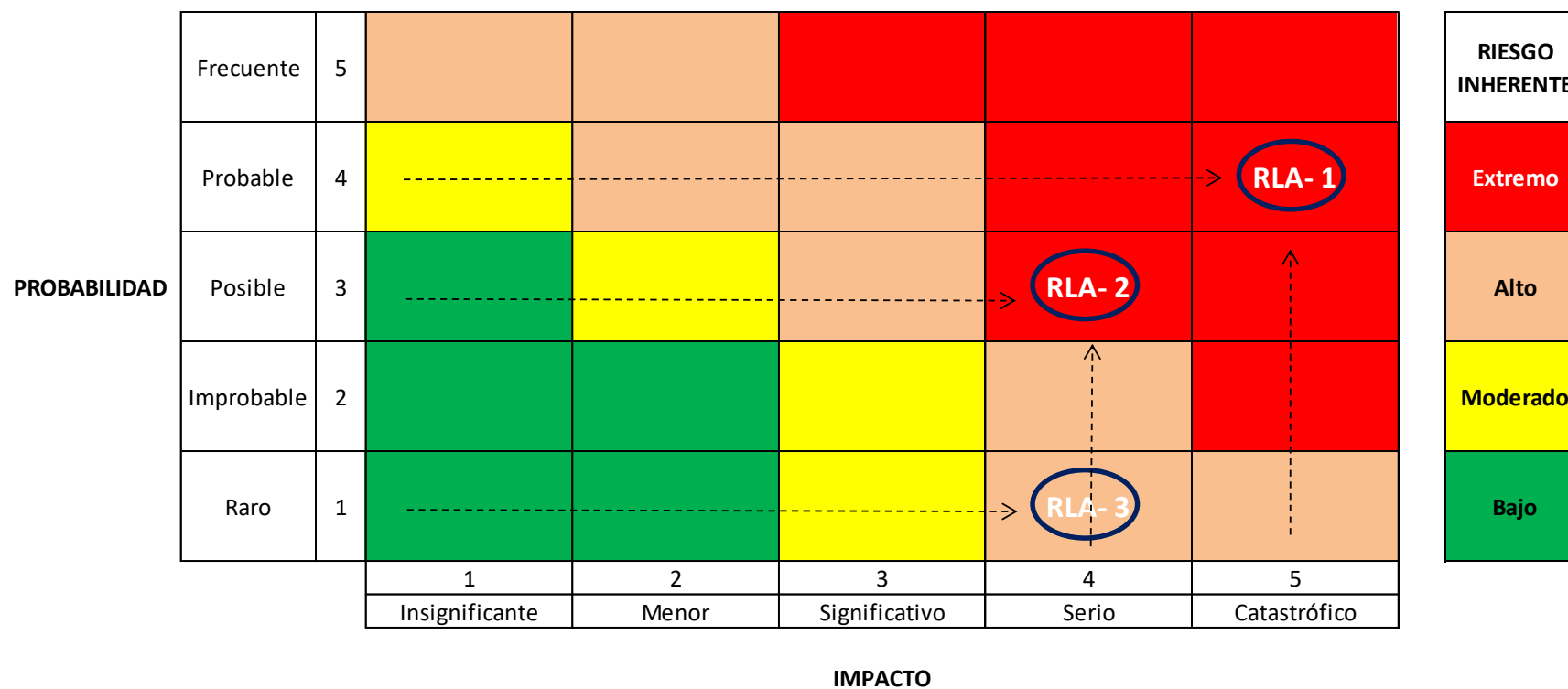
MATRIZ DE RIESGOS				
Tipo / área de Proceso:		Gobernante // Operativo // Apoyo		
Código	Descripción del riesgo	Impacto	Probabilidad	Riesgo Inherente
RLA-1	Socio con transacciones en efectivo fuera del perfil económico declarado.	5	x 4	= 20
RLA-2	Omisión de formulario de origen y destino de recursos en transacciones (licitud de fondos).	4	x 3	= 12
RLA-3	Variación patrimonial injustificada por parte de administradores/empleados.	4	x 1	= 4
RLA-4				

2. MEDICIÓN DE RIESGOS

El mapa de calor se puede elaborar con base a 5 x 5 ejes de probabilidad e impacto. El mapa de 3 x 3 también es de uso frecuente. Cuantos más ejes consideremos, más precisos y delimitados serán los resultados.

Mapa de calor de riesgos inherentes LA/FD

Cooperativa de Ahorro y Crédito



Priorización de riesgos



Acciones inmediatas

3. APLICACIÓN DE CONTROLES

La valoración de los riesgos identificados (Riesgo Inherente), le permite a la COAC tomar decisiones respecto a los controles con los que cuenta o los que necesitaría implementar para reducir la probabilidad o mitigar el impacto de los riesgos.

Los controles, según sus características pueden disminuir el nivel de riesgo, es decir, que un riesgo pase de tener un valor a otro, con esto se obtiene un **riesgo residual**.

Características del control :

- Preventivo, detectivo o correctivo
- **Efectividad:** Fuerte, moderada, baja, nula
- **Ejecución:** Alta, media, baja.
- Responsable de su ejecución
- Naturaleza del control: Manual, Automático
- Soporte del Control: Formalización del control al interior de la cooperativa
- Frecuencia del control: Cada cuanto se ejecuta el control (Anual, Mensual, Semanal, Diario, Permanente, etc.)



3. APLICACIÓN DE CONTROLES

Se verifica si la entidad aplica controles a los eventos de riesgo establecidos y determina su efectividad.

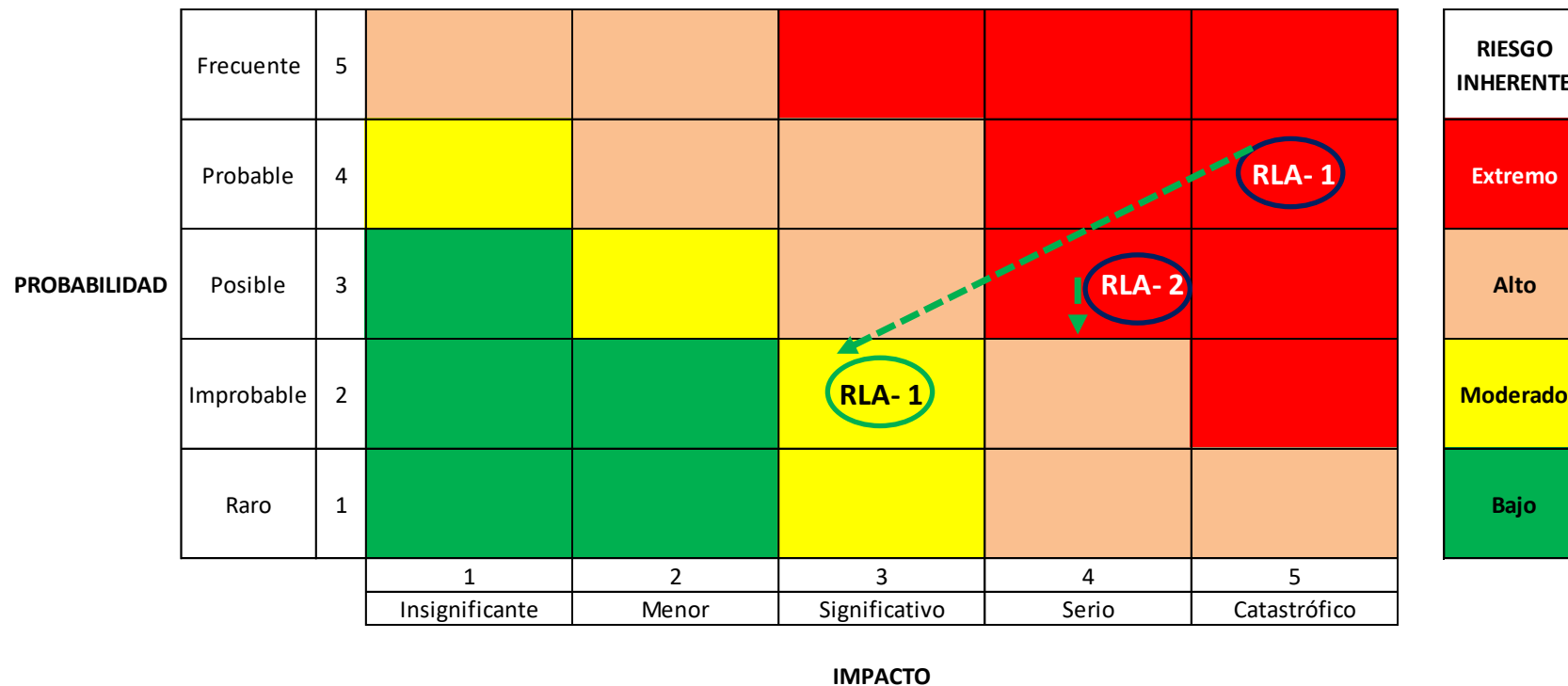
Si los controles son débiles o nulos se aplican planes de acción al corto o mediano plazo.

MATRIZ DE RIESGOS							
Tipo / área de Proceso:				Gobernante // Operativo // Apoyo			
Código	Descripción del riesgo	Riesgo Inherente	Controles	Efectividad control	Imp.	Prob.	Riesgo Residual
RLA-1	Socio con transacciones en efectivo fuera del perfil económico declarado.	20	1. Actualización anual de información del socio	Fuerte	3	2	6
			2. Herramienta de alertas inmediatas.	Moderado			
RLA-2	Omisión de formulario de origen y destino de recursos.	12	No tiene control establecido	NULA	4	3	12

3. APLICACIÓN DE CONTROLES

La matriz de riesgos residual permite a la COAC identificar la efectividad de los controles y si éstos son adecuados para minimizar el impacto y la probabilidad de los riesgos analizados.

Mapa de calor de riesgos residual LA/FD
Cooperativa de Ahorro y Crédito



3. APLICACIÓN DE CONTROLES

Aquellos riesgos que presentan riesgos residuales **EXTREMOS, ALTOS** (priorización de riesgos por parte de la entidad), deberán contar con tratamientos adecuados para minimizar su impacto y probabilidad.

MATRIZ DE RIESGOS							
Tipo / área de Proceso:				Gobernante // Operativo // Apoyo			
Código	Descripción del riesgo	Riesgo Inherente	Controles	Efectividad control	Imp.	Prob.	Riesgo Residual
RLA-2	Omisión de formulario de origen y destino de recursos en transacciones.	12	No tiene control establecido	NULA	4	3	12



El tratamiento de los riesgos, se lo realiza mediante planes de acción propuestos, implementados y validados por parte de los responsables de cada proceso de la entidad.

3. APLICACIÓN DE CONTROLES

Los **planes de acción**, deberán definirse en formatos estandarizados para registrar la información de los riesgos identificados (**extremos – altos**), los responsables de ejecutarlos, los nuevos controles propuestos, el riesgo residual a conseguir, fechas de cumplimiento, recursos, etc.

Código	Descripción del riesgo	Riesgo Inherente	Control actual	Riesgo residual actual
RLA-2				
RLA-3				
RLA-10				
RLA-14				



Ejemplo de formato de Plan de Acción

CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL PROPUESTO						
Detalle el control a implementarse	Tipo	Naturaleza	Frecuencia	Requiere presupuesto	Monto USD	Riesgo residual final
	Preventivo	Manual	Permanente	Si		
	Detectivo	Automático	Diario	No		
	Correctivo		Mensual			
			Anual			



El plan de acción contendrá firmas de responsabilidad

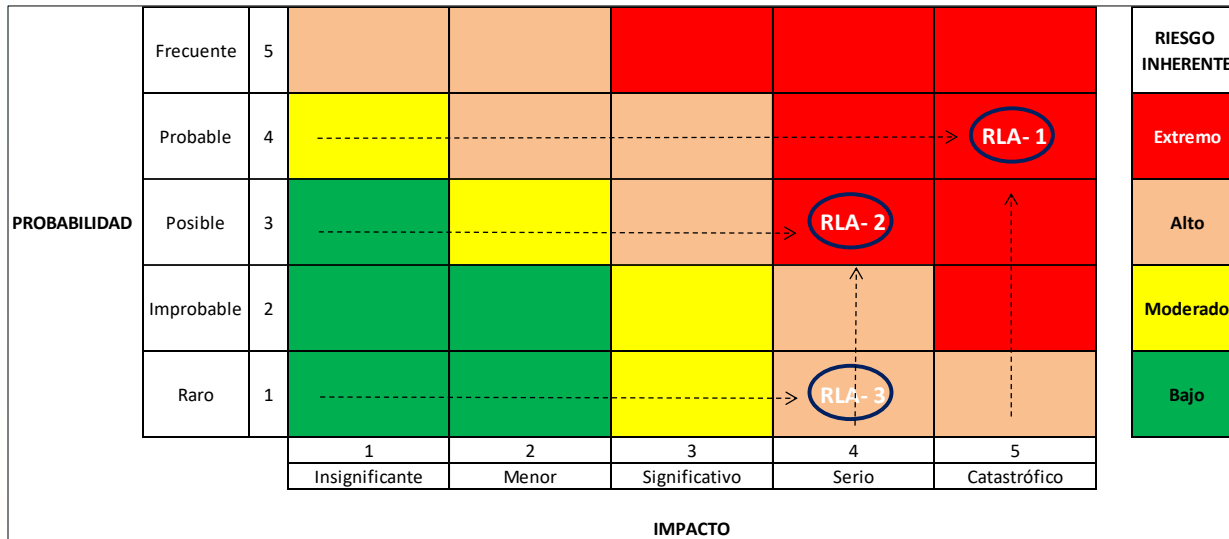
CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN		
Fecha inicio	Fecha fin	Responsable

3. APLICACIÓN DE CONTROLES

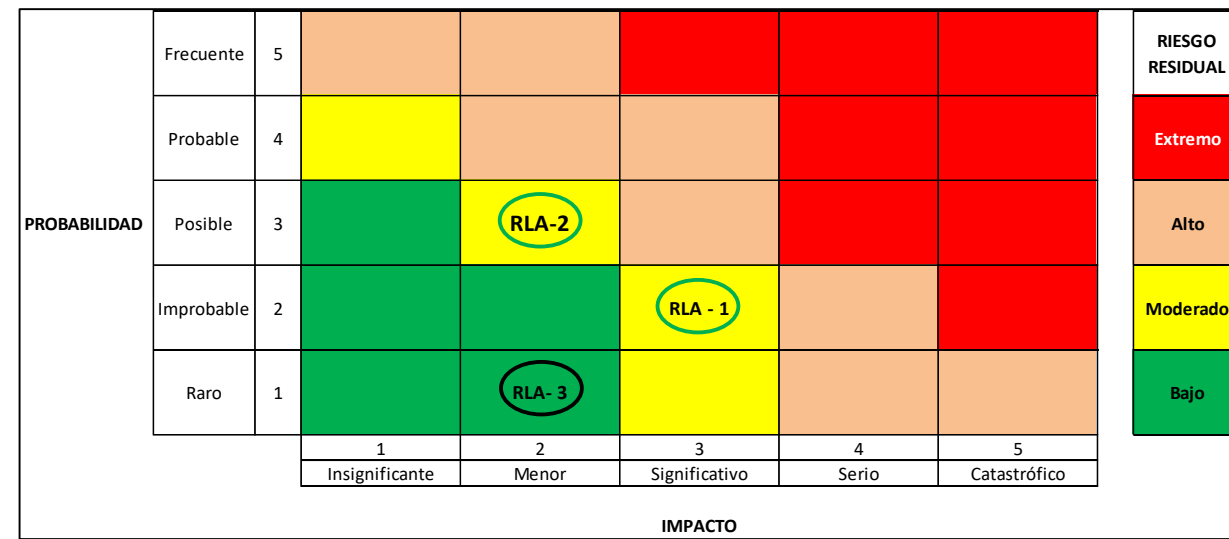
La aplicación de controles, permite analizar la efectividad de los mismos y si estos minimizan el riesgo inherente. El mapa de calor permite visualmente identificar los movimientos de los riesgos evaluados.

Recuerde: Es importante determinar los niveles de aceptación de los riesgos.

Mapa de calor de **riesgos inherentes** LA/FD



Mapa de calor de **riesgos residual** LA/FD



4. MONITOREO

Es una etapa de **autoevaluación** de riesgos y controles con el fin de examinar y medir la efectividad del sistema de prevención de manera general.

Aunque es la cuarta etapa de la Administración de Riesgos, el monitoreo está presente en todo momento, especialmente en la implementación de controles y planes de acción propuestos por los dueños de procesos y las actualizaciones de los elementos que conforman el Sistema PLA/FD en las entidades.

El oficial de cumplimiento podrá en cualquier momento, efectuar revisiones aleatorias de los riesgos identificados, los controles aplicados y la efectiva mitigación de los mismos, así como la evaluación metodológica del perfil de riesgo de cada contraparte, basada en las características de criterios y subcriterios adoptados.

De ser necesario, se actualizarán políticas, procedimientos, metodologías, manuales, etc.



El Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en tiempos de COVID-19



“Ningún país, economía o sector es inmune al lavado de activos; por eso, si no lo combatimos, los efectos serán financieros, económicos y sociales. Cumplamos con la normativa legal y establezcamos un sistema de control de prevención ajustado a nuestra realidad”



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Más información: www.seps.gob.ec

Av. Amazonas N32-87 y La Granja

PBX: (593 2) 394 8840